

Pautas de Reconocimiento a Grupos de Investigación PUCP

Octubre

2023



PUCP

Dirección de Fomento
de la Investigación

Vicerrectorado de Investigación (VRI)
Dirección de Fomento de la Investigación (DFI)
Pontificia Universidad Católica del Perú 2023.
Avenida Universitaria 1801, Lima 32
E-mail: grupos.dfi@pucp.edu.pe

Índice

1. Introducción	4
2. Información general sobre el proceso.....	5
3. Tipo y subtipos de productos de investigación	8
4. Criterios y validación	11
4.1. Productos de Nuevo Conocimiento	12
4.2. Productos de Formación	16
4.3. Productos de Divulgación y Difusión	20
Anexo 1: Glosario de términos	26

1. Introducción

El Consejo Universitario de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) aprobó en el año 2020 la nueva Política para Grupos de Investigación. A través de ella se formalizan las asociaciones de investigadores de la comunidad académica. El presente documento ofrece información general del proceso de reconocimiento de nuevos grupos de investigación de la PUCP, así como los requisitos de conformación y producción previa que serán analizados en el proceso. En esta información se incluye un listado de los productos y subproductos (definiciones, criterios de validación y sugerencias de evidencias para cada registro).

Se sugiere, por tanto, revisar el presente documento detenidamente antes de iniciar con el registro de la solicitud de reconocimiento del grupo.

2. Información general sobre el proceso

¿Cuál es la conformación de un grupo de investigación?

Los grupos de investigación que soliciten el reconocimiento institucional deberán estar conformados por un **mínimo** de dos profesores(as) de la Universidad, pertenecientes a sus departamentos académicos, institutos o centros de Investigación, y de por lo menos dos alumnos(as) de pregrado o posgrado de la PUCP matriculados en cualquier ciclo de estudios en la Universidad, en el semestre de la convocatoria (2023-II). Además deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Uno(a) de los(as) profesores(as) asumirá el rol de coordinador(a).
- Para cumplir con el mínimo de profesores no se tomará en cuenta el dictado en formación continua.
- Los profesores pueden integrar un máximo de 3 grupos de investigación.
- Los miembros del grupo podrán cambiar en el tiempo siempre que se respete la composición mínima señalada anteriormente.
- Los grupos no tienen restricciones respecto del máximo de integrantes.
- Pueden incorporarse como miembros de los grupos de investigación, otros miembros de la PUCP (profesores(as) jubilados, egresados(as) y jefes de prácticas) o de otras instituciones nacionales o extranjeras.

¿Qué requisitos debe cumplir el(la) coordinador(a) del grupo?

El(la) coordinador(a) es el(la) representante y responsable del grupo ante las diversas instancias de la Universidad, en particular, ante el VRI y la DFI y debe tener el siguiente perfil:

- El coordinador(a), debe ser profesor(a) ordinario(a) de la PUCP y tener carga lectiva en el semestre académico de la convocatoria (2023-II) y haberla tenido en, por lo menos, los últimos dos años.
- También pueden coordinar un grupo de investigación aquellos investigadores(as) que se encuentren bajo el régimen de personal administrativo en la Universidad, sujeto a evaluación del VRI.
- Experiencia demostrada como investigador(a) y debe formar parte del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT consignando a la PUCP como institución laboral principal.

Todo profesor(a) de la PUCP puede ser miembro de un grupo de investigación, independientemente de su dedicación (DTC, TPA o TPC); sin embargo, no puede ser coordinador(a) de más de un grupo de investigación.

¿Qué documentación/información debo presentar para solicitar el reconocimiento?

La solicitud será presentada por el(la) coordinador(a) del grupo a través de una plataforma que será comunicada oportunamente a través del correo PUCP y medios institucionales. Dicha solicitud deberá contener:

- Datos generales del grupo (Nombre del grupo, breve presentación, año de fundación, tipo de investigación que realizan y sus líneas de investigación).
- Carta aval de unidad a la que se adscribe el grupo (Departamento Académico, Centro o Instituto de Investigación).
- Lista de integrantes.
- Plan de trabajo que proyecte producción académica desde el 2024 al 2026. Cabe precisar que este periodo será tomado en cuenta para su respectivo proceso de evaluación el 2027.
- Producción previa equiparable a un grupo en categoría C (22 puntos en total como mínimo, siendo necesario cumplir con los mínimos por cada rubro. Ver tabla 1).

Los formatos estarán disponibles en el Portal de Investigación de la PUCP.

¿Qué actividades y productos serán tomados en cuenta para demostrar producción previa?

La producción de los grupos será presentada sobre la base de tres rubros: i) Productos de nuevo conocimiento; ii) Productos de formación y iii) Productos de divulgación y difusión.

La tabla 1 presenta los puntajes mínimos requeridos por cada rubro y el mínimo total¹.

¹ Dicha información también puede encontrarse detallada en la Guía para Grupos de Investigación, en la sección "Documentos" del Portal de Investigación PUCP (<http://investigacion.pucp.edu.pe/documentos/>).

Tabla 1. Puntajes mínimos para reconocimiento

Rubros de Evaluación	Puntajes Mínimos
Productos de Nuevo Conocimiento	10 puntos
Productos de Formación	8 puntos
Productos de Divulgación y Difusión	4 puntos
Contribución Individual a la Investigación	No aplica
Puntaje Total (mínimo)	22 puntos

El **período de producción** contemplado en el reconocimiento de los grupos de investigación abarca desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.

En el presente documento, se incluye una lista completa de los productos de investigación que serán considerados, así como una descripción y los criterios que la DFI tomará en cuenta para su validación. Ver tabla 2.

¿Qué fechas son importantes en el proceso?

- **Registro de solicitudes:** Todos los grupos registran su solicitud entre el 01 de noviembre y el 11 de diciembre de 2023.
- **Asesorías para el registro de solicitudes:** Durante la etapa de registro, se brindarán asesorías a los grupos, a fin de absolver sus dudas y brindarles mayor orientación en el manejo de la ficha de registro.
- **Resultados:** Los resultados del proceso se darán en el mes de marzo 2024.

Consultas

Si tuviese alguna duda o sugerencia, por favor, comuníquese con nosotros al correo grupos.dfi@pucp.edu.pe.

3. Tipo y subtipos de productos de investigación

Los productos de investigación que serán requeridos están clasificados en una de las siguientes categorías y sub-categorías. A cada tipo de producto se le ha asignado un peso que será multiplicado por la cantidad de productos que cada grupo registre para cada sub-categoría. Inmediatamente después de la Tabla 2, se incluye tanto la descripción como los criterios que se tendrán en cuenta para la validación de cada uno de estos productos.

Tabla 2. Tipo y subtipos de productos de investigación

Tipo y subtipos de productos de investigación	PUNTAJE
1. Productos de nuevo conocimiento	
Los grupos de investigación deben alcanzar un puntaje mínimo de 10 puntos.	
1.1 Artículos en publicaciones periódicas indizadas	
a. Artículos en revistas indizadas en WoS y Scopus (Q1)	6
b. Artículos en revistas indizadas en WoS y Scopus (Q2)	5
c. Artículos en revistas indizadas (Q3 y Q4) y otros índices considerados en el marco del Reconocimiento a la Investigación (Scielo, Redalyc, Dialnet, Latindex-Catálogo).	3
1.2 Publicación completa en memorias o anales de congreso	
a. Publicación completa en memorias o anales de congreso en editoriales internacionales indizadas	3
b. Publicación completa en memorias o anales de congreso en editoriales internacionales arbitradas	2
c. Publicación completa en memorias o anales de congreso en editoriales nacionales arbitradas	1
1.3 Libros	
a. Libro publicado en editorial internacional arbitrada o indizada	6
b. Libro publicado en editorial nacional arbitrada o indizada	4
1.4 Capítulos de libros	
a. Capítulo de libro publicado en editorial internacional arbitrada o indizada	3
b. Capítulo de libro publicado en editorial nacional arbitrada o indizada	2
1.5 Productos tecnológicos	
a. Producto patentado	4

b. Producto registrado	1
1.6 Productos artístico-culturales y/o arquitectónicos (productos de creación)	1-4 ²
1.7 Cuadernos de trabajo	0.5
2. Productos de formación	
Los grupos de investigación deben alcanzar un puntaje mínimo de 8 puntos.	
2.1 Asesoría de Tesis	
a. Asesoría y sustentación de tesis de licenciatura	2
b. Asesoría y sustentación de tesis de maestría	4
c. Asesoría y sustentación de tesis de doctorado	6
2.2 Programa formativo	
a. Diseño o rediseño de curso	0.5
b. Diseño y dictado de nueva diplomatura	1
c. Diseño y dictado de nueva maestría	2
d. Diseño y dictado de nuevo doctorado	3
2.3 Producción estudiantil	
a. Producto académico (ganador FEAPE)	1
b. Artículos en publicaciones arbitradas (estudiantes y/o egresados)	1
2.4 Reconocimiento a la innovación docente	
a. Premio a la innovación docente PUCP	2
3. Productos de divulgación y difusión	
Los grupos de investigación deben alcanzar un puntaje mínimo de 4 puntos.	
3.1 Eventos académicos	
a. Conferencias en evento académico arbitrado internacional	2
b. Conferencias en evento académico arbitrado nacional	1
c. Eventos académicos internacionales arbitrados organizados por el grupo	2
d. Eventos académicos nacionales arbitrados organizados por el grupo	1
e. Eventos académicos organizados por el grupo	0.5
3.2 Premios recibidos	

² El puntaje final será asignado por un Comité Ad Hoc conforme a los criterios establecidos. Para mayor detalle revisar la tabla 4.

a. Premio de reconocimiento a la investigación otorgado por entidad pública o privada internacional	4
b. Premio de reconocimiento a la investigación otorgado por entidad pública o privada nacional	2
3.3 Movilidad	
a. Pasantías al extranjero de un miembro del grupo que promueva los temas de investigación del grupo	1
b. Recibimiento de expertos	0.25
3.4 Acciones para generar impacto social	
c. Devolución de resultados	0.5
d. Capacitación (desarrollo de competencias)	1
e. Divulgación en medios	0.5
d. Publicación no académica de resultados de investigación	0.5
e. Contribución a normativa, lineamientos, políticas públicas o amicus curiae - documento publicado	2
f. Contribución a normativa, lineamientos, políticas públicas o amicus curiae - documento no publicado	0.5
3.5 Fondos externos	
a. Obtención de financiamiento externo internacional	1
b. Obtención de financiamiento externo nacional	0.5

En el caso de productos como artículos indizados, publicaciones completas en memorias o anales de congreso, libros y capítulos de libros, cuadernos de trabajo, productos tecnológicos o cualquier otro tipo de producto en el que no se verifique coautoría entre integrantes del grupo (autor único), el autor podrá registrar dicha producción como grupal siempre que se haya desarrollado en el marco del trabajo colaborativo del grupo de investigación al que pertenece.

Del mismo modo, no se considerará la producción de aquellos grupos que registren en todos los rubros únicamente productos de autoría exclusiva de uno de los integrantes.

4. Criterios de validación³

La Tabla 3 expone los criterios que se tomarán en cuenta en la etapa de validación, así como recomendaciones respecto a los documentos que deberán acompañar los registros respectivos. Cabe señalar que, además de los criterios presentados a continuación, se hará una revisión, en todos los casos, del cumplimiento del periodo de producción **(2021, 2022 y 2023)**; es decir, sólo se considerará la producción efectivamente realizada en dicho periodo. En el caso de las publicaciones, por lo tanto, se tomarán en cuenta aquellas en donde se aprecien los años en mención como parte de los datos bibliográficos. Asimismo, es necesario que toda la producción presentada tenga relación temática con las áreas declaradas por el grupo de investigación.

³ Las descripciones de los productos de investigación, así como los criterios para considerarlos en el proceso de evaluación de grupos de investigación han sido obtenidos de dos fuentes. La primera de ellas es el Glosario de términos para Investigación - PUCP (2015) ^(*). La segunda fuente es el Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias (2014) ^(**).



Tabla 3. Criterios de validación

Productos	Criterios	Recomendaciones y registros digitales
4.1. PRODUCTOS DE NUEVO CONOCIMIENTO		
<p>Artículos: Artículos en publicaciones periódicas indizadas</p> <p>Publicación completa en memorias o anales de congreso: Publicación completa en memorias o anales de congreso en editoriales internacionales indizadas o arbitradas, y publicación completa en memorias o anales de congreso en editoriales nacionales arbitradas</p> <p>Libros: Libro publicado en editorial nacional o internacional con arbitraje o indización</p> <p>Capítulos de libros: Capítulo de libro en editorial nacional o internacional con arbitraje o indización</p>	<p>CRITERIO 1: AUTORÍA Se verificará el cumplimiento de alguno de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Publicaciones que hayan sido elaboradas por dos o más investigadores de un grupo bajo la modalidad de coautoría. - Publicaciones con único autor y comentario del investigador sobre el nivel de vinculación y colaboración del grupo en la elaboración de la publicación presentada. - En el caso de libros, no es suficiente que la edición se encuentre a cargo de uno de sus integrantes, esta debe estar acompañada de la autoría de dos a más capítulos por integrantes del grupo. <p>CRITERIO 2: CALIDAD DE LA PUBLICACIÓN</p> <p>Publicaciones indizadas Se tomarán en cuenta las publicaciones académicas publicadas en revistas clasificadas en algún cuartil e indizadas en Web of Science (WoS), Scopus, así como otros índices considerados en el marco del Reconocimiento a la Investigación (Scielo, Redalyc, Dialnet, Latindex-Catálogo⁴).</p> <p>En el caso de las revistas académicas que no estén registradas en estas bases de datos, se tomarán en cuenta, de forma muy particular, las recomendaciones de los Jefes de Departamento hechas durante el proceso de selección de publicaciones del “Reconocimiento a la Investigación – RI” llevado a cabo por la DFI.</p> <p>Publicaciones solamente arbitradas Para que sea considerada como arbitrada, la publicación deberá haber sido sometida a la</p>	<p>El Grupo deberá cargar a la plataforma los registros digitales de la publicación donde se pueda verificar el cumplimiento del criterio de “Autoría”. Para ello, podrá cargar, por ejemplo, una imagen de la página de créditos del índice o el enlace web a la publicación en la que se puedan verificar estos datos (revisar que el enlace siga vigente). Caso contrario, se puede presentar una captura de pantalla para evitar la pérdida de información, en caso el vínculo no se encuentre activo.</p> <p>Sobre el criterio 2 “Calidad”, para el caso de publicaciones indizadas que se encuentren en WoS o Scopus, no será necesario cargar registros que evidencien la indización de la publicación (esta verificación la realiza directamente la DFI). Para el caso de publicaciones solamente arbitradas, sí se requiere cargar evidencias de la existencia del proceso de arbitraje por pares externos (enlace o captura de</p>

⁴ Para el caso de Latindex-Catálogo, se verificará, además, que se cumpla con el requisito de arbitraje por pares externos (requisito N° 21 y N° 6).



Productos	Criterios	Recomendaciones y registros digitales
	evaluación de pares, expertos en el tema (<i>peer review</i>) ⁵ . NOTA: En el caso de capítulos de libros, se reconocerán hasta dos capítulos de una misma publicación. En caso de presentarse más capítulos, se validarán todos los registros de este tipo como libro completo.	pantalla a la web donde se pueda verificar esto, o comunicación de la editorial en donde confirme el proceso de revisión por pares)
Cuadernos de trabajo o Working paper Versión preliminar de un trabajo de investigación, destinada para la difusión entre pares académicos, con el fin de obtener retroalimentación. Usualmente los cuadernos de trabajo no se registran en índices, pero sí se incluyen en algunos repositorios digitales	CRITERIO 1: PUBLICACIÓN Se verificará que el cuaderno de trabajo haya sido publicado en algún medio editorial. CRITERIO 2: AUTORÍA Se verificará el cumplimiento de alguno de los siguientes supuestos: <ul style="list-style-type: none"> - Publicaciones que hayan sido elaboradas por dos o más investigadores de un grupo bajo la modalidad de coautoría. - Publicaciones con único autor y comentario del investigador sobre el nivel de vinculación y colaboración con el grupo. 	El grupo podrá presentar como evidencia la portada e índice del o los documentos de trabajo, o una carta del Departamento Académico, Centro o Instituto que avale la publicación (física o virtual) de dicho producto de investigación. No son considerados como Documentos de Trabajo los artículos de opinión publicados en medios de comunicación, ni cualquier documento derivado de proyectos de investigación como informes parciales o finales, inventarios o manuales.

⁵ Revisar el glosario de términos de investigación (Anexo 1).



Productos	Criterios	Recomendaciones y registros digitales
<p>Productos tecnológicos Se consideran en este rubro aquellos productos como las patentes y el registro de otros productos tecnológicos (máquinas, circuitos integrados, algoritmos, softwares, entre otros)</p>	<p>CRITERIO 1: PRODUCTOS REGISTRADOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá brindar una breve descripción del producto reportado y cómo su trabajo de investigación contribuyó con la elaboración del producto en cuestión. - Asimismo, sólo se reconocerán aquellos productos que tienen un número de registro asignado por una institución, cuya finalidad sea esta, es decir, instituciones de registro (Indecopi, por ejemplo). Estos procedimientos de registro deben estar concluidos. <p>CRITERIO 2: SOBRE LA AUTORÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> - La titularidad del producto registrado necesariamente le debe pertenecer a la PUCP o a uno de los investigadores del grupo. En su defecto, por ejemplo, si el producto está registrado a nombre de una empresa, el grupo podrá presentar una declaración jurada donde explique cuál es el rol que desempeñó en la creación del producto registrado. - En caso el producto tecnológico cuente con un único autor, el investigador informará sobre el nivel de vinculación y colaboración con el grupo para dicha producción. 	<p>Se le pide al grupo completar adecuadamente los campos de producción y adjuntar las evidencias correspondientes (ya sea algún link o archivo adjunto), en donde se pueda identificar de manera clara los criterios de validación presentados</p>
<p>Productos artístico-culturales y/o arquitectónicos (productos de creación) La creación se puede entender como la generación de objetos y/o experiencias que, a través de diversos lenguajes, generan conocimiento disciplinar e interdisciplinar, aportando nuevas perspectivas, formas de vinculación, lecturas y relecturas de lo humano, los contextos estéticos, socioculturales y políticos del mundo. Se consideran como productos de creación aquellos producidos</p>	<p>CRITERIO 1: SOBRE LA AUTORÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> - La titularidad del producto necesariamente le debe pertenecer a la PUCP o a uno de los investigadores del grupo. En su defecto –por ejemplo, si el producto está registrado a nombre de una asociación, ONG, etc.-, el grupo podrá presentar una declaración jurada donde explique cuál es el rol que desempeñó en la creación del producto registrado y el nivel de vinculación y colaboración con el grupo de investigación. - Si es un producto de autoría única, se deberá justificar la vinculación y colaboración con el grupo <p>CRITERIO 2: CALIDAD DEL PRODUCTO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para evaluar los criterios de calidad del producto, se contará con un comité conformado por representantes de los departamentos de origen del grupo evaluado (siempre que guarden relación con el producto presentado). También podrá formar parte del comité, un representante de una Universidad extranjera con la que se tenga convenio. 	<p>Se le pide al grupo llenar adecuadamente los campos de producción y adjuntar las evidencias correspondientes (ya sea algún link o archivo adjunto) en concordancia con los criterios presentados.</p>

Productos	Criterios	Recomendaciones y registros digitales
<p>particularmente desde las artes plásticas, audiovisuales, digitales, escénicas, literatura, periodismo, música, curaduría, arquitectura, diseño y los campos expandidos en los que estas pueden confluir⁶</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Para los criterios de calidad se considerarán aspectos relacionados a: <ul style="list-style-type: none"> - Técnica: Se evaluará el aporte y avance en el uso de nuevas técnicas, tecnologías o cualquier otro vehículo de transmisión de significados y/o del concepto, idea o tema de la obra o interpretación. - Relación temática y nivel de colaboración: Se evaluará el nivel de relación con las líneas temáticas registradas por el grupo de investigación y el grado colaborativo entre sus miembros para la elaboración del producto. - Conceptualización: Se evaluará tanto la calidad y complejidad de la representación y/o ejecución del concepto, idea o tema de la obra o interpretación como los significados que contiene. - Impactos: Se evaluará la trascendencia y el impacto de la obra o interpretación tanto a nivel creativo como a nivel social. A nivel creativo se tomará en cuenta el grado de influencia de la obra o interpretación en la disciplina o comunidad creativa de la que forma parte a escala local, nacional o internacional. A nivel social serán evaluados los efectos o cambios generados por la obra o interpretación a nivel cultural, económico, político, social, tecnológico y/o medioambiental a escala local, nacional o internacional. 	

⁶ Información obtenida de la Guía de Investigación en Artes Escénicas, de la Dirección de Gestión de la Investigación <https://investigacion.pucp.edu.pe/herramientas-para-investigar/guias-de-investigacion/>



Productos	Criterios	Recomendaciones y registros digitales
4.2. PRODUCTOS DE FORMACIÓN		
Asesoría de Tesis		
Asesoría y sustentación de tesis de licenciatura, maestría y doctorado	<p>CRITERIO 1: AUTORÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el proceso de reconocimiento se tomarán en cuenta aquellos trabajos de investigación asesorados por uno de los investigadores del grupo. El registro del tesista como miembro del grupo no es un requisito para la validación del presente producto. Por otro lado, en el caso de las tesis grupales, estas se validarán solo una vez, por lo que se pide no registrarlas más de una vez en la plataforma. - Excepcionalmente, en aquellos casos donde se asesore a un tesista perteneciente a una institución distinta a la PUCP, es indispensable que el asesor (profesor PUCP) esté formalmente reconocido por la institución externa y, además, forme parte del grupo de investigación. <p>CRITERIO 2: APROBACIÓN DE LA TESIS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para que sean tomadas como válidas, las tesis asesoradas por miembros del Grupo de investigación deben haber sido sustentadas en el periodo que comprende la presente revisión. 	<p>Al tratarse de tesis PUCP, debe registrar el link o enlace de la tesis del repositorio PUCP.</p> <p>Respecto a tesis externas a la PUCP, se le pide registrar la evidencia de reconocimiento formal como asesor de una tesis externa a la PUCP. Asimismo, debe registrar el enlace de la tesis del repositorio institucional correspondiente.</p>
Programas formativos		
Diseño y rediseño de cursos de pregrado, posgrado y formación continua	<p>CRITERIO 1: AUTORÍA</p> <p>Se tomarán en cuenta aquellos cursos que hayan sido propuestos o rediseñados por el grupo de investigación, y dictados o co dictados por al menos un miembro del grupo en la PUCP o a nombre de la misma. Se le pide al grupo indicar la justificación del aporte del grupo para la creación o rediseño del curso.</p> <p>CRITERIO 2: PERIODO</p> <p>En el caso del diseño de cursos, estos deberán haber sido dictados por primera vez dentro del periodo que se evalúa, mientras que, para el caso de rediseños, el sílabo rediseñado debe estar comprendido también en dicho periodo.</p> <p>CRITERIO 3: MODIFICACIONES VÁLIDAS (PARA REDISEÑO)</p> <p>Se tomarán en cuenta aquellos cursos previamente existentes, pero que hayan tenido alguna modificación sustancial en el contenido y/o metodología a partir del aporte del trabajo del</p>	<p>Para el diseño de cursos, se solicita presentar como evidencia el sílabo del curso dictado.</p> <p>Para el rediseño de cursos, se requiere como evidencia el sílabo actual rediseñado y el anterior. En caso se vincule información ya registrada en el plan de trabajo docente, este plan debe tener como estado “presentado” y un</p>



Productos	Criterios	Recomendaciones y registros digitales
	<p>grupo de investigación.</p> <p><u>Respecto del contenido:</u> Se considerarán cambios en las temáticas propuestas del plan semanal de clases; NO se considerará actualización de bibliografía.</p> <p><u>Respecto de la metodología:</u> Se considerarán cambios en las dinámicas del desarrollo del curso (ej. cambios en la modalidad de trabajos grupales/individuales, inclusión de seminarios/ talleres/ponentes, uso de recursos nuevos como softwares o cambios en la modalidad de evaluación); NO se considerará cambios motivados únicamente por el contexto de virtualidad obligatoria.</p> <p>NOTA: Se reconocerán hasta dos cursos de un mismo programa formativo (posgrado y formación continua). En caso de presentarse más cursos, se validarán todos los registros de este tipo como programa formativo completo.</p>	<p>nivel de avance “logrado”, caso contrario se debe ingresar un nuevo registro.</p>
<p>Diplomaturas, Maestrías y Doctorados (diseño y dictado)</p>	<p>CRITERIO 1: AUTORÍA Se tomarán en cuenta aquellos programas formativos que hayan sido propuestos por el grupo de investigación y dictados o co dictados por los miembros del grupo (por lo menos 2) en la PUCP o a nombre de la misma. Se deberá indicar, también, cómo contribuyó la labor investigativa del grupo en la creación del programa presentado.</p> <p>CRITERIO 2: PERIODO Los programas formativos que podrán ser valorados durante el proceso de reconocimiento son aquellos que fueron diseñados y dictados dentro del periodo de producción o se encuentran en ejecución.</p>	<p>El grupo debe registrar información referida a la unidad académica que impartió el programa formativo. Además, adjuntar la malla curricular del programa formativo y, en los casos que corresponda, constancia emitida por la Dirección de Educación Continua de la PUCP o, en su defecto, por la autoridad competente (Facultades, Centros e Institutos o Escuela de Posgrado).</p>
<p>Producción estudiantil</p>		
<p>Productos académicos ganadores de FEAPE o generados a partir del FEAPE</p>	<p>CRITERIO 1: PRODUCTO CULMINADO Se darán por válidos únicamente los productos académicos culminados y aceptados por la Facultad correspondiente en el marco del FEAPE. Se considerarán las tesis que recibieron el apoyo para su desarrollo, así como las que se encontraban concluidas y recibieron un premio</p>	<p>Se debe tomar en cuenta que la información debe ser registrada en la plataforma de</p>

Productos	Criterios	Recomendaciones y registros digitales
<p>Incluye todos los tipos de “tesis sustentadas” de licenciatura, maestría o doctorado beneficiadas de este fondo.</p> <p>Los artículos académicos derivados de fondos de dicha convocatoria deberán ser registrados en el apartado correspondiente.</p>	<p>en el marco del FEAPE, para este último caso solo serán consideradas las tesis con calificación sobresaliente. Los planes o proyectos de tesis reconocidos con el Fondo no serán validados, sino únicamente las tesis sustentadas ya sean de licenciatura, maestría o doctorado.</p> <p>CRITERIO 2: AUTORÍA Las tesis sustentadas que hayan resultado ganadores del Fondo Extraordinario de Apoyo a la Investigación Para Estudiantes (FEAPE) deberán ser autoría de algún miembro del grupo de investigación.</p>	<p>reconocimiento.</p> <p>Se debe presentar evidencia de la tesis sustentada, ya sea a través de un link de drive, un enlace de la tesis del repositorio PUCP o una constancia / carta en la que se consigne el nombre del alumno y la edición del programa ganador.</p>
<p>Artículos en publicaciones arbitradas (estudiantes y/o egresados)</p>	<p>CRITERIO 1: AUTORÍA Se verificará el cumplimiento de alguno de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Publicaciones que hayan sido elaboradas por dos o más miembros de un grupo (estudiantes y/o egresados) bajo la modalidad de coautoría. - Publicaciones con único autor (estudiante y/o egresado miembro del grupo) y comentario del investigador sobre el nivel de vinculación y colaboración con el grupo. <p>Además, se verificará que para el año de publicación el autor haya tenido la condición de estudiante o egresado (no docente).</p> <p>CRITERIO 2: CALIDAD Se aceptan, únicamente, publicaciones arbitradas. Para que sean consideradas como tales, las publicaciones deberán haber sido sometida a la evaluación de pares expertos en el tema (<i>peer review</i>)⁷.</p>	<p>Se le pide al grupo llenar adecuadamente los campos al consignar las referencias de los artículos, así como las versiones digitales de la publicación en las que se verifiquen los datos consignados y la autoría mediante, por ejemplo, una imagen de la página de créditos del índice o de cualquier otra página en la cual figure la mención de la autoría o, en todo caso, el enlace web a la publicación en la que se puedan verificar estos datos (revisar que el enlace siga vigente). Caso contrario, se puede presentar una captura de pantalla para evitar la pérdida de información, en caso el vínculo no se encuentre activo.</p> <p>De contar con evidencias del</p>

⁷ Revisar el glosario de términos de investigación (Anexo 1)



Productos	Criterios	Recomendaciones y registros digitales
		proceso de arbitraje (comunicación de la editorial en donde confirme el proceso de revisión por pares, página web de la editorial donde se señale que la revisión de pares es parte del proceso de revisión, etc.), se podrá adjuntar en la sección evidencias de la plataforma de reconocimiento.
Reconocimiento a la innovación docente		
<p>Premio a la innovación docente PUCP: La innovación en la docencia universitaria está referida a los cambios deliberados y justificados que incorpora el profesor en sus prácticas, con la finalidad de mejorar los aprendizajes. La innovación es, además, una experiencia sostenible, documentada y evaluada, de manera que se puedan incorporar reajustes propios de todo cambio y, a la vez, pueda ser compartida y difundida con la comunidad académica⁸.</p>	<p>CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA DE INNOVACIÓN El grupo deberá brindar una breve descripción de cómo contribuyó la labor investigativa del grupo en el diseño y realización de la experiencia de innovación presentada.</p> <p>CRITERIO 2: AUTORÍA Se tomarán en cuenta aquellas experiencias de innovación en la docencia universitaria ganadoras del Premio que hayan sido propuestas por uno o más investigadores miembros del grupo de investigación. Se puntuará la experiencia de innovación ganadora, independientemente del número de miembros del grupo que se hayan presentado.</p> <p>CRITERIO 2: PERIODO La experiencia tiene que haber resultado ganadora dentro del periodo de la presente revisión.</p>	<p>Se le pide al grupo llenar adecuadamente la información en la sección “distinciones y premios” del CV PUCP.</p> <p>Se recomienda la presentación del diploma otorgado por la oficina responsable o una constancia en donde se consigne el nombre del o los investigadores del grupo de investigación o, en su defecto, el nombre de este y el motivo del reconocimiento.</p>

⁸ Información obtenida de las Bases correspondientes al “Premio a la Innovación en la Docencia Universitaria 2019”, de la Dirección Académica del Profesorado. http://files.pucp.edu.pe/profesor/2019/08/21192911/Bases_Premio-a-la-innovacion-2019.pdf

Productos	Criterios	Recomendaciones y registros digitales
a. PRODUCTOS DE DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN		
Eventos académicos		
<p>Conferencias en evento académico con arbitraje o con invitación del comité organizador (internacional o nacional) Se reconocen los siguientes tipos de participación:</p> <p><u>Exposición / conferencia:</u> Disertación en público sobre algún tema en particular; el expositor es un invitado experto o reconocido en el tema.</p> <p><u>Ponencia / Presentación:</u> Exposición de los resultados o avances de una investigación o trabajo realizado ante los asistentes de un evento académico y/o profesional, y que requiere de la aprobación del comité científico del evento.</p> <p><u>Poster:</u> Presentación de documento gráfico que sirve para presentar un proyecto o los resultados de una investigación en un evento académico y que requiere de la aprobación del comité científico del evento.</p>	<p style="text-align: center;">CRITERIO 1: PARTICIPACIÓN EN EVENTO SEGÚN TIPO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se tomarán en cuenta aquellas exposiciones, ponencias y presentaciones de póster donde los resultados de investigación a ser expuestos estén asociados a un proyecto o trabajo de investigación del grupo y que, además, hayan pasado previamente por una revisión de pares. Es decir, que las propuestas de ponencia (conocida regularmente como <i>abstract proposal</i>) o poster hayan sido evaluadas por el Comité Científico o Evaluador del evento académico. - Asimismo, se validarán participaciones en eventos académicos no arbitrados, únicamente cuando la participación de un miembro del grupo es en calidad de conferencista invitado por el comité organizador y/o científico. En este caso es <u>necesaria</u> la presentación de dicha invitación. 	<p>El grupo puede presentar, como evidencia, el programa del evento académico o la constancia de aceptación (carta o email) con el detalle del nombre de la ponencia o póster y el nombre del investigador.</p> <p>En el caso de participaciones en calidad de experto, es obligatorio presentar la carta o comunicación de invitación.</p>

Productos	Criterios	Recomendaciones y registros digitales
<p>Eventos académicos organizados por el grupo de investigación (arbitrados y no arbitrados) Se consideran los <i>Webinars</i> o eventos presenciales</p>	<p>CRITERIO 1: PARTICIPACIÓN EN EVENTO SEGÚN ROL La participación del grupo puede darse a nivel de organizador o coorganizador. Este evento puede ser arbitrado o no arbitrado. No se validará la participación del grupo como auspiciador o colaborador.</p> <p>CRITERIO 2: CALIDAD DEL EVENTO (ARBITRADO) Para que el evento académico sea considerado arbitrado, las ponencias deberán haber sido sometidas a la evaluación de un comité académico o científico, cuya conformación contemple la participación de investigadores externos al grupo organizador y expertos en el tema.</p>	<p>Se recomienda la presentación del programa del evento, notas de prensa o difusión del mismo en PuntoEdu, páginas del grupo, boletines de la unidad correspondiente, etc., en las que figure el rol del grupo.</p> <p>En el caso de los eventos arbitrados, se deberá presentar evidencia que certifique la participación de un comité científico y/o académico.</p>
<p>Premios recibidos</p>		
<p>Premio de reconocimiento a la investigación otorgado por entidad pública o privada, nacional o internacional Corresponden a premios o distinciones otorgadas por instituciones u organizaciones públicas o privadas que utilizan parámetros de excelencia para reconocer la gestión y los aportes en los procesos de apropiación social del conocimiento y la solución de problemas sociales, por parte de los grupos de investigación y centros de desarrollo tecnológico.</p>	<p>CRITERIO 1: TIPO DE PREMIOS Esta categoría NO considera los premios relacionados al Reconocimiento a la investigación (RI), así como los fondos otorgados a través del Concurso Anual de Proyectos de Investigación-Innovación-Creación (CAPs), los Programas de Apoyo a la Investigación para estudiantes de pregrado y posgrado (PAIN, PADET, PAIP, FEAPE), el Premio de Innovación a la Docencia de la Dirección Académica del Profesorado y el Fondo Concursable Docente de la Dirección Académica de Responsabilidad Social .</p> <p>CRITERIO 2: PARTICIPACIÓN DEL GRUPO Se exige que los beneficiarios del premio sean miembros del grupo y la causa de reconocimiento esté vinculada con el trabajo de investigación del grupo, contribución a una determinada área del conocimiento o que, como consecuencia de ello, se haya generado algún impacto en la sociedad que esté siendo reconocido.</p>	<p>Se recomienda la presentación de la constancia o carta en la que se consigne el nombre del o los investigadores del grupo de investigación o, en su defecto, el nombre de este y el motivo del premio o distinción. En caso la constancia no haga expreso el motivo del premio, se deberá adjuntar las bases o condiciones del mismo.</p>

Productos	Criterios	Recomendaciones y registros digitales
Movilidad		
<p>Pasantías al extranjero de un miembro del grupo que promueva los temas de investigación del grupo</p> <p>Es la permanencia por un periodo determinado en una Institución de Educación Superior o Centro de Investigación para desarrollar o culminar una investigación.</p>	<p>CRITERIO 1: ESTANCIAS RECONOCIDAS</p> <p>Es necesario que el grupo detalle las actividades realizadas durante la estancia o el cronograma de trabajo que se llevó a cabo en dicha institución. Estas deben estar relacionadas con las líneas de investigación que el grupo desarrolla.</p> <p>No se consideran, en este rubro, las estancias exclusivas para capacitación o que se realicen en el marco de un programa formativo como maestría o doctorado.</p> <p>CRITERIO 2: PARTICIPACIÓN DEL GRUPO</p> <p>Se exige que los beneficiarios de las pasantías al extranjero sean miembros del grupo de investigación. La estancia mínima requerida, para que dicha estancia de investigación sea considerada en el proceso de revisión, es de una semana.</p>	<p>Se requiere que el grupo de investigación presente y/o adjunte una carta aval de la institución donde se realizó la pasantía y en la cual se pueda verificar el periodo de estancia.</p>
<p>Recibimiento de expertos en temas de investigación afines al grupo</p> <p>Consiste en la visita de un experto externo a la PUCP en los temas que el grupo trabaja.</p>	<p>CRITERIO 1: PARTICIPACIÓN DEL GRUPO</p> <p>Es necesario que el grupo detalle las actividades realizadas durante la estancia del experto y su vinculación con el trabajo del grupo de investigación (asesorías de tesis, participación en eventos académicos, entre otros).</p>	<p>Se requiere que el grupo presente la carta o email de la aceptación del experto a la invitación cursada, así como el afiche, programa o cualquier otra evidencia de las actividades académicas organizadas.</p>
Acciones para generar impacto social		
<p>Devolución de resultados</p> <p>Esta actividad suele realizarse una vez concluido el proyecto de investigación, y consiste en compartir los resultados de la investigación con la población, comunidad, organización, institución y/o actores sociales</p>	<p>CRITERIO 1: FINALIDAD DE LA DEVOLUCIÓN DE RESULTADOS</p> <p>La finalidad es socializar los resultados de la investigación en diferentes ámbitos y/o niveles, no académicos: poblaciones como comunidades, municipios, actores claves, etc., donde se desarrolló el proyecto; fuera del ámbito local, con público en general interesado en las líneas o proyectos de investigación del grupo; y/o funcionarios públicos de diferentes niveles, instituciones y/o sectores profesionales especializados, relacionados directamente con los temas del proyecto de investigación.</p>	<p>El grupo podrá presentar evidencias que permitan validar la realización de dichas actividades como, por ejemplo, notas en boletines informativos, actas de realización de la actividad, informes, reportes u alguna otra evidencia que dé cuenta de las</p>



Productos	Criterios	Recomendaciones y registros digitales
<p>relacionados con el proyecto o con la población participante.</p> <p>Estos productos pueden estar relacionados con talleres/workshop, elaboración de informes, charlas o conferencias, entre otros que contemplen la participación directa de los actores involucrados en la investigación.</p>	<p>CRITERIO 2: AUTORÍA Las actividades de devolución de resultados debe darse por uno o más miembros del grupo, dentro del periodo evaluado.</p>	<p>actividades y la participación de los miembros.</p>
<p>Capacitación (desarrollo de competencias)</p> <p>Se puede dar a través de talleres de capacitación, transferencia de conocimiento u otras actividades.</p>	<p>CRITERIO 1: FINALIDAD DE LA CAPACITACIÓN Esta actividad considera la transferencia de conocimientos o construcción de saberes, que permitan a los participantes desarrollar competencias a través de medios no académicos, como resultado del trabajo de investigación del Grupo.</p> <p>CRITERIO 2: AUTORÍA La capacitación debe darse por uno o más miembros del grupo, dentro del periodo evaluado.</p>	<p>El grupo debe presentar evidencias que permitan validar la realización de la actividad como, por ejemplo, programas de la capacitación, notas de prensa, evidencias de la convocatoria, comunicación con los representantes o funcionarios de la comunidad, entre otros.</p>
<p>Divulgación en medios u otros espacios</p> <p>En este rubro se reconocen las actividades destinadas a divulgar, a través del uso de diferentes medios o plataformas de comunicación hacia un público general, las investigaciones realizadas por los grupos de investigación</p>	<p>CRITERIO 1: FINALIDAD DE LA DIVULGACIÓN Incluye la divulgación del proyecto de investigación por medios de comunicación tradicionales como prensa escrita, programas de televisión (documentales, noticias, entrevistas, etc.), programas radiales. Pero también, el uso de redes sociales y medios digitales como la construcción de páginas webs para exponer la investigación o el uso de espacios públicos (que incluye el espacio universitario) para realizar exposiciones fotográficas sobre la investigación, o algún otro tipo de intervención en la población que el grupo de investigación haya realizado, etc. Se consideran entrevistas que divulguen las investigaciones y/o resultados llevados a cabo por el grupo (no se consideran entrevistas o afirmaciones de opinión personal).</p> <p>CRITERIO 2: AUTORÍA.</p>	<p>El grupo podrá presentar evidencias que permitan validar los productos presentados en medios o redes sociales como, por ejemplo, enlaces web o capturas de pantalla para evitar la pérdida de información (en caso el vínculo no se encuentre activo) así como los registros de autoría.</p>

Productos	Criterios	Recomendaciones y registros digitales
<p>Se tomará en cuenta la divulgación realizada por miembros del grupo en prensa, medios digitales, intervenciones/actividades en espacios públicos (que incluye el espacio universitario) o algún otro tipo de actividad que permita hacer llegar el trabajo de investigación del Grupo al público en general.</p>	<p>Se considera que las actividades y productos de divulgación, deben realizarse por uno o más miembros del grupo dentro del período evaluado.</p>	
<p>Publicación no académica de resultados de investigación Son todas aquellas publicaciones, resultado de las investigaciones, realizadas por los investigadores, pero cuyo diseño y contenido está destinado al público en general.</p>	<p>CRITERIO 1: AUTORÍA Para el caso de publicaciones no académicas, se verificará el cumplimiento de alguno de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Publicaciones que hayan sido elaboradas por dos o más investigadores de un grupo bajo la modalidad de coautoría. - Publicaciones con único autor y comentario del investigador sobre el nivel de vinculación y colaboración del grupo en la elaboración de la publicación presentada. 	<p>El grupo deberá presentar evidencias, tales como versiones digitales, de la publicación en las que se verifique el cumplimiento de criterios (revisar que los enlaces sigan vigentes). Caso contrario, se puede presentar una captura de pantalla para evitar la pérdida de información, en caso el vínculo no se encuentre activo.</p>
<p>Contribución a normativa, lineamientos, políticas públicas o amicus curiae Se busca reconocer las contribuciones del grupo de investigación en la generación o emisión de normas, lineamientos, políticas públicas o resoluciones, a partir de propuestas</p>	<p>CRITERIO 1: CONTRIBUCIONES A POLÍTICAS Se consideran documentos de política que tengan alguna contribución a normativa, lineamientos, políticas públicas o amicus curiae. Asimismo, se tomará en cuenta las acciones que, aunque no hayan culminado en la publicación de un documento de política, estuvieron específicamente dirigidas a acercar los resultados de la investigación del grupo a tomadores de decisiones políticas. De igual modo, para el caso de normativas, lineamientos, políticas públicas, se tomará en</p>	<p>Es necesario que el grupo presente informes técnicos, policy briefs o evidencias de presentaciones a una entidad pública pertinente, o el lineamiento / política aprobada o vigente.</p>

Productos	Criterios	Recomendaciones y registros digitales
<p>presentadas por los grupos (se considerarán como aporte a los amicus curiae).</p>	<p>cuenta que la fecha de publicación/emisión o vigencia sea dentro del período evaluado. Para el caso de las acciones dirigidas a acercar los resultados de la investigación del Grupo a los tomadores de decisiones, deberán haber sido ejecutadas en el periodo de producción del Grupo.</p> <p>CRITERIO 2: AUTORÍA La contribución a normativas, lineamientos, políticas públicas o amicus curiae debe ser producto del trabajo de investigación del grupo y no del esfuerzo individual de alguno de sus integrantes. En esa línea, el grupo deberá brindar una breve descripción del producto reportado y cómo su trabajo de investigación contribuyó a su emisión.</p>	
Fondos externos		
<p>Obtención de financiamiento externo (internacional o nacional) Se validará la obtención de financiamiento externo para el desarrollo de proyectos de investigación provenientes de una organización internacional o nacional.</p>	<p>CRITERIO 1: FINANCIAMIENTOS RECONOCIDOS Es necesario que el proyecto financiado guarde relación temática con las líneas de investigación que el grupo desarrolla. No se reconocerán proyectos con financiamiento exclusivo de la PUCP, pero se debe comprender a la PUCP como una de las instituciones participantes.</p> <p>CRITERIO 2: PARTICIPACIÓN DEL GRUPO Debe contemplar la participación del grupo o de por lo menos dos de sus miembros o investigadores en la conformación del equipo del proyecto.</p>	<p>Es necesario que el grupo presente el acta de inicio del proyecto o documento, según corresponda, debidamente firmado por la institución financiadora. También podrá adjuntar las bases del concurso o condiciones del mismo.</p>

Anexo 1: GLOSARIO DE TÉRMINOS⁹

1. **Cuaderno de Trabajo:** versión preliminar de un trabajo de investigación, generalmente no destinada para publicación formal sino para la difusión entre pares académicos con el fin de obtener retroalimentación. Usualmente los cuadernos de trabajo no se registran en índices, pero sí se incluyen en algunos repositorios digitales¹⁰.
2. **Filiación Institucional:** denominación por la cual un autor indica expresamente en su publicación a qué institución pertenece¹¹.
3. **Índices:** en su definición tradicional, un índice es una compilación de literatura académica sobre un área o disciplina en especial, que es actualizada y publicada de manera continua. Se puede considerar a los índices como plataformas que recopilan fuentes de información bajo una serie de criterios de calidad¹². A las publicaciones registradas en estos índices se les llama por ello “publicaciones indizadas”.
4. **International Standard Book Number (ISBN):** sistema internacional de numeración de libros, aprobado como norma ISO 2108. Este código de 13 dígitos identifica al libro a nivel mundial, para una mejor comercialización y distribución¹³.
5. **International Standard Serial Number (ISSN):** código de 8 dígitos usado para identificar publicaciones periódicas de todos los tipos y formatos¹⁴.
6. **Memorias o Anales de Congreso (Proceedings):** publicación que recopila las ponencias que se llevaron a cabo en un determinado evento académico. Incluye el resumen y/o el texto completo de dichas ponencias.
7. **Pre-print:** versión de un artículo previa a la revisión por pares.

⁹ Extraído del “Glosario de Términos de Investigación” que ha sido elaborado por la Dirección Académica del Profesorado, la Dirección de Gestión de la Investigación y el Sistema de Bibliotecas PUCP.

<http://files.pucp.edu.pe/profesor/2016/10/31215116/GLOSARIO-PARA-INVESTIGACION-PUCP-2015.pdf>

¹⁰ ONLINE DICTIONARY FOR LIBRARY AND INFORMATION SCIENCE (ODLIS).

http://www.abc-clio.com/ODLIS/odlis_W.aspx#workingpaper

¹¹ VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN PUCP.

<http://investigacion.pucp.edu.pe/documentos/>

¹² ONLINE DICTIONARY FOR LIBRARY AND INFORMATION SCIENCE (ODLIS).

http://www.abc-clio.com/ODLIS/odlis_I.aspx#index

¹³ BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ (BNP). *ISBN – International Standard Book Number.*

<http://www.bnp.gob.pe/servicios/isbn/>

¹⁴ INTERNATIONAL STANDARD SERIAL NUMBER – INTERNATIONAL CENTRE (ISSN). *What is an ISSN?*

<http://www.issn.org/understanding-the-issn/what-is-an-issn/>

8. **Post-print:** versión final de un artículo, luego de la revisión por pares, pero que aún no ha sido publicada.
9. **Primeras versiones online:** algunas revistas, luego de aceptar un artículo, publican una “primera versión online” de este. Estas versiones, llamadas también “Online First Publication”, “Early View Publication” o “Advance Online Publication”, por lo general incluyen todas las correcciones de estilo y de forma solicitadas al autor para obtener el texto definitivo. Estos artículos usualmente no tienen numeración o paginación definitiva, por lo que pueden ser citados usando el DOI (Digital Object Identifier), si estuviera disponible. Estas versiones están temporalmente accesibles en las páginas web de las revistas hasta la publicación de las versiones finales impresas¹⁵.
10. **Publicación académica:** publicación resultado de actividades de investigación, cuyo objetivo es aportar al desarrollo de un área científica, técnica o humanística determinada. Este tipo de publicación se suele difundir a través de artículos, libros, actas de congresos, etc.
 - a) Publicación arbitrada: Somete sus contenidos a la evaluación de pares, expertos en el tema (*peer review*).
 - b) Publicación no arbitrada: No son explícitos los criterios de revisión de calidad de los contenidos. Por lo general, solo cuenta con una revisión de estilo.
 - c) Publicación indizada: Ha sido sometida a un proceso de selección y análisis previo por parte de los servicios de indización para asegurar que sus contenidos cumplan con criterios de calidad como: cumplimiento de periodicidad, presencia de Comité Editorial y Científico, proceso de revisión por pares externos, entre otros.
11. **Publicación no académica:** publicación cuyo contenido principal no es necesariamente resultado de actividades de investigación y por lo general está dirigidas a un público no especializado. Dentro de esta categoría se pueden identificar los siguientes tipos de publicaciones:
 - a) Publicación sectorial (*trade journal*): Publicaciones destinadas a informar sobre los acontecimientos en una industria o negocio en particular. Contiene noticias y entrevistas

¹⁵ Adaptado de:

<http://www.apa.org/pubs/authors/online-first-publication-faq.aspx>

<https://www.springer.com/gp/authors-editors/journal-author/journal-author-helpdesk/open-access-/1298>

<http://www.biometrics.tibs.org/fpdoi.htm>

especializadas producidas por profesionales y especialistas del sector. Es publicada por asociaciones profesionales, empresas de un sector industrial, entre otros¹⁶.

b) Publicación de divulgación (*magazine*): Revista de interés general que contiene artículos sobre distintos temas, escritos por varios autores en estilo no académico. Por lo general, los artículos no son revisados por pares, tampoco incluyen necesariamente referencias bibliográficas¹⁷.

- 12. Revisión de pares (*peer review*):** proceso por el cual un nuevo documento académico (libro, artículo, etc.) es sometido a la revisión de expertos en el campo para su evaluación crítica como paso previo a la publicación. Los expertos que participan en este proceso pueden pertenecer a la institución y/o editorial o ser externos a ella. El sistema de revisión y evaluación más usual es el denominado doble ciego (*double blind*): ni los investigadores ni los evaluadores conocen la identidad de los otros¹⁸. Existen otros sistemas de evaluación donde sí resulta relevante que el evaluador conozca la identidad del investigador (simple ciego).

¹⁶ CANALES, Ismael. *Análisis del servicio de revistas electrónicas para las áreas de física, matemáticas y química en la Pontificia Universidad Católica del Perú* (Tesis de Licenciatura). Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, 2008.

¹⁷ ONLINE DICTIONARY FOR LIBRARY AND INFORMATION SCIENCE (ODLIS).
http://www.abc-clio.com/ODLIS/odlis_M.aspx#magazine

¹⁸ ONLINE DICTIONARY FOR LIBRARY AND INFORMATION SCIENCE (ODLIS).
http://www.abc-clio.com/ODLIS/odlis_P.aspx#peerreview